OTROSI No.	**02**	**Tipo**	**Adición en valor N°1, y prorroga N° 2**
Contrato No.	**052 – 2025**		
Entidad contratante:	**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIMICHAGUA "ACUACHIM" E.S.P.**		
Nit:	**824002226-6**		
Nombre del Contratista:	**CONSORCIO PTAP CHIMICHAGUA**		
Nit:	**902000280-8**		
Representante Legal:	**EDWIN EDUARDO TRUJILLO PERALTA**		
Documento de Identidad:	**C.C. 1.192.759.178 de Valledupar – Cesar.**		

Entre los suscritos, de una parte, **JAVIER ANDRÉS QUINTANA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.063.487.686 expedida en Chimichagua - Cesar, quien actúa en condición de Gerente de la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chimichagua "ACUACHIM E.S.P",** identificada con NIT. 824002226 – 6, categorizada jurídicamente como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, encargada de las prestaciones de servicios públicos domiciliarios, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No. 028 del ocho (08) de abril de 2024, expedido por el señor Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el nueve (09) de abril del mismo año, y en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, los artículos 1,17,19,20 y 24 de la Ley 142 de 1994, que determina el ámbito de ampliación de norma y régimen jurídico aplicable a las Empresas de Servicios Públicos, así mismo, la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Chimichagua Cesar, se rige por los preceptos propios del derecho privado, es decir, sigue las orientaciones dadas por el Código Civil, Código de Comercio y en especial la Ley 142 de 1994, la cual permite que las Empresas de Servicios Públicos a pesar de regirse por el derecho privado, estas puedan suscribir contratos estatales, dentro de los cuales puedan incorporar clausulas exorbitantes, a fin de ejercer sus facultades extraordinarias y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como sus Decretos reglamentarios y demás normas y actos administrativos concordantes y conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. 003 del 09 de julio de 2014, y quien para los efectos del presente **OTRO SI** se denominará **"ACUACHIM E.S.P"**; y por otra parte **EDWIN EDUARDO TRUJILLO PERALTA,** identificado con el número de cédula 1.192.759.178, expedida en Valledupar Cesar, **Representante Legal del CONSORCIO PTAP CHIMICHAGUA** identificado con Nit 902000280-8, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que entre **"ACUACHIM E.S.P"**, y **EL CONTRATISTA** se suscribió el contrato **No. 052 del 21 DE OCTUBRE DE 2025**, cuyo objeto es el **"OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "PTAP", DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR."** A través de la Plataforma del SECOP II, el día 23 de octubre de 2025.

1. Que el plazo para la ejecución inicial del contrato fue de dos (02) meses, diez (10) días, a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio.
2. Que el valor del contrato se definió por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($991.752.568,23) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES,** con cargo a los Certificados Presupuestales CDP No. 115 de fecha de expedición el dieciocho (18) de septiembre del año 2025, y el RP No. 114 de fecha de expedición veintiuno (21) días de octubre del año 2025.
3. Que el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, el veinticuatro (24) de octubre de 2025, como fecha de inicio de la ejecución del contrato.
4. Que, de conformidad a lo expuesto en el oficio de fecha 12 de diciembre de 2025, el contratista de obra manifiesta que solicitó a la empresa contratante y a la interventoría la suspensión temporal del contrato de la referencia, por un periodo de tiempo de 18 días hábiles. Dicha solicitud fue fundamentada según lo establecido en la Clausula Decima Tercera – Suspensión del contrato de Obra

No. 052 de 2025, *"las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente, mediante acta debidamente justificada y soportada",* suscrita por el contratista y avalada por la interventoría del contrato.

De igual manera manifiesta, que dentro la ejecución del contrato se ha identificado una afectación objetiva y verificable en la cadena de los suministros de equipos y elementos especiales, los cuales son indispensables para la correcta ejecución de los procesos unitarios de la PTAP, es decir, retrasos en la entrega de equipos especializados, Anillos pall Ring de 2, insumo esencial para los procesos hidráulico y de tratamiento, al respecto la orden de compra fue expedida el 28 de noviembre de 2025, y el proveedor informa la entrega de 12 a 18 días hábiles, tiempos de importación y disposiciones unilaterales del fabricante, y que la fabricación de los elementos estructurales y equipos fabricados en fibra de vidrio (FRP), necesarios para unidades específicas de tratamiento, no alcanzaron a ser finalizados dentro del cronograma inicialmente previsto, por Cierre parcial de la planta de fabricación, por temporada de fin de año. Las circunstancias descritas anteriormente, ha afectado significativamente el desarrollo normal de las obras, lo cual ha generado retrasos en las actividades planificadas, impidiendo la continuidad de las mismas según el cronograma establecido, y continuar la ejecución sin estos equipos implicaría; Riesgos técnicos, retrabajos, posible afectación en la calidad final de la PTAP y incumplimiento de las especificaciones contractuales, por tanto, se espera que durante el período de suspensión, se pueda garantizar que las actividades puedan llevarse a cabo de manera segura y efectiva.

5. De igual manera mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2025, la interventoría del contrato No. 052 – 2025, solcito a la entidad contratante, la suspensión del contrato de obra pública No. 052 – 2025, cuyo objeto es la **OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "PTAP" DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR**. Teniendo en cuenta que durante la ejecución del mismo se ha evidenciado una afectación objetiva y verificable en la cadena de suministro de equipos y elementos especiales, indispensable para la correcta ejecución de los procesos unitarios de la PTAP.

De igual manera mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2025, Solicita a la suscrita entidad contratante, la suspensión del contrato de obra pública No. 052 – 2025, teniendo en cuenta los mismos sustentos esbozados para con el contratista, tal como se observa en el parágrafo anterior.

6. Que el Gerente (Supervisor) del contrato de obra pública No. 052 – 2025, le remite oficio de fecha 15 de diciembre de 2025, al supervisor del Convenio Interadministrativo No. 008 – 2025, manifestando lo siguiente: a) Que, una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista y la interventoría y supervisión del mismo, se acredita la viabilidad de la suspensión del contrato de la referencia, avalando los argumentos descritos por las partes anteriormente mencionadas, por lo tanto, se corrió traslado de los mismos al supervisor del Convenio Interadministrativo No. 008 – 2025, para que realizare las gestiones administrativas pertinente en lo que refiere a su competencia con el convenio en mención.

Finalmente, el supervisor del Convenio Interadministrativo No. 008 – 2025, avala de igual manera los argumentos descritos por el contratista, la interventoría y la supervisión del Contrato de Obra No. 052 – 2025, por tanto, se procedió a realizar la suspensión del mismo a partir del 22 de diciembre de 2025, hasta el 20 de enero de 2026.

7. Ahora bien, el contratista del Contrato de OBRA No. 052 – 2025, mediante oficio de fecha 16 de enero de 2026, le solicita al interventor de dicho contrato, avalar una prórroga del plazo contractual por un termino de sesenta (60) días hábiles, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas: a) que el contrato fue objeto de una suspensión temporal debidamente solicitada, motivada y tramitada conforme a lo establecido contractualmente, teniendo como finalidad la protección de la ejecución del proyecto y de tal manera poder garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del sistema de tratamiento. b) que dicha suspensión genero una interacción de actividades

correspondientes a la ruta del cronograma inicialmente pactado, afectando la secuencia constructiva inicialmente prevista, ocasionando un desfase en el plan de trabajo de la obra. C) Que el tiempo contractual restante aun se reinicie el contrato de obra, el 20 de enero de 2026, no resulta suficiente para ejecutar de manera ordenada y técnica las actividades pendientes. Manojo integral de equipos, ejecución de pruebas hidráulicas, mecánicas y funcionales, los ajustes operativos, así como la puesta en funcionamiento y estabilidad de la PTAP, etapas indispensables para garantizar la calidad, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto. Que así las cosas se adiciono en tiempo el referido contrato hasta el 24 de abril de 2026.

8. Que se reinicio el citado contrato el 20 de enero de 2026, con la prórroga solicitada, debidamente avalada por las partes, de acuerdo con el adicional en tiempo N°1, el cual hace parte integral del contrato de obra.

9. Que la entidad contratante E.S.P., “ACUACHIM”, el contratista de obra **EDWIN EDUARDO TRUJILLO PERALTA** R/L. Consorcio PTAP Chimichagua y **ALEX HARVEY DIAZ GARCÍA**, supervisor del contrato de Obra No. 052 – 2025, se reunieron el 30 de marzo de 2026, con el fin de analizar situaciones técnicas que permitan la correcta y mejor ejecución del contrato, por lo que:

Durante la ejecución del **Contrato de Obra N°052 del 20 de octubre de 2025**, cuyo objeto corresponde a la optimización de los sistemas de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio de Chimichagua, se realizaron inspecciones técnicas detalladas a cada una de las unidades de tratamiento que conforman el sistema de potabilización.

Estas inspecciones fueron desarrolladas por el equipo técnico del contratista en conjunto con la supervisión del contrato e interventoría, con el propósito de verificar el estado real de la infraestructura existente, evaluar las condiciones hidráulicas y operativas de los procesos unitarios, y validar la correspondencia entre las condiciones planteadas en la etapa de formulación del proyecto y las condiciones reales encontradas durante la ejecución.

Durante dichas inspecciones se identificaron condiciones hidráulicas, estructurales y operativas que difieren de las condiciones inicialmente consideradas en los estudios previos del contrato, lo cual hizo necesario realizar ajustes técnicos en algunos procesos de tratamiento, específicamente en:

- Proceso de **floculación**
- Proceso de **sedimentación**
- Proceso de **filtración**

Las modificaciones realizadas no constituyen un cambio en el objeto contractual ni en el propósito del proyecto, sino que corresponden a optimizaciones técnicas necesarias para garantizar la correcta operación de la planta de tratamiento, mejorar la eficiencia hidráulica de los procesos unitarios y asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.

Estas decisiones técnicas fueron adoptadas considerando criterios de:

- Ingeniería sanitaria
- Optimización hidráulica
- Confiabilidad operativa
- Facilidad de mantenimiento
- Sostenibilidad del sistema de tratamiento

VARIACION ITEMS CONTRACTUALES E INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS

MENORES CANTIDADES DE OBRA
CAPITULO 1: I.III FLOCULACIÓN

ITEM 1.3 Suministro, transporte, instalación, validación y apropiación de los diseños de motoreductor.

En la formulación inicial del proyecto se contempló la implementación de un sistema de floculación mecánica mediante la instalación de cinco (5) motoreductores con sus respectivos ejes de transmisión y paletas de agitación, los cuales permitirían generar gradientes de velocidad controlados dentro de las cámaras de floculación.

El objetivo de este sistema era promover la aglomeración progresiva de las partículas coloidales previamente desestabilizadas en el proceso de coagulación, favoreciendo la formación de flóculos de tamaño adecuado para su posterior remoción en las unidades de sedimentación.

Sin embargo, durante las inspecciones técnicas en conjunto con el contratista de campo e interventoria y supervisión de la obra, realizadas al sistema eléctrico de la planta se evidenció que la infraestructura eléctrica existente presenta condiciones de inestabilidad en el suministro energético, caracterizadas por:

- variaciones de voltaje
- interrupciones ocasionales del servicio
- fluctuaciones de carga eléctrica

Estas condiciones representan un riesgo operativo considerable para equipos electromecánicos de operación continua, como lo son los motoreductores de floculación.

La implementación de floculadores mecánicos bajo estas condiciones podría generar:

- fallas recurrentes en los equipos
- sobrecargas eléctricas
- incremento en los costos de mantenimiento
- interrupciones en el proceso de tratamiento

Ante este escenario, se realizó una evaluación técnica de alternativas de floculación que permitieran mantener la eficiencia del proceso sin depender de equipos electromecánicos.

Como resultado de este análisis en conjunto con el contratista de campo e interventoría y supervisión de la obra, se determinó que la alternativa más adecuada corresponde a la implementación de floculación hidráulica mediante pantallas de aquietamiento.

Este sistema consiste en la instalación de pantallas internas fabricadas en PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio) que permiten generar gradientes de velocidad controlados aprovechando la energía hidráulica del flujo de agua.

Las principales ventajas de este sistema son:

- eliminación de la dependencia eléctrica
- mayor confiabilidad operativa
- reducción de costos de mantenimiento
- mayor vida útil del sistema
- facilidad de operación para el personal de planta

Desde el punto de vista de ingeniería sanitaria, la floculación hidráulica es ampliamente utilizada en plantas de tratamiento de agua potable en sistemas de pequeña y mediana escala, particularmente en

contextos donde el suministro eléctrico presenta limitaciones de estabilidad, por este motivo se realiza un balance de mayores cantidades donde se tenían contratadas 5 unidades se disminuyó a 0 unidades.

CONDICIONES INICIALES				MODIFICACIONES		
	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA
1.3	Suministro, transporte, instalación, validación y apropiación de los diseños de motoreductor. Incluye. - Instalación de soportes en el floculador - Instalación de motor reductor - Instalación de interconexión eléctrica - Instalación de eje y paletas de agitación.	un	5,0		5	0

ITEM NO PREVISTO

ITEM INP.01. Suministro, transporte, instalación, validación y apropiación de los diseños de lámina tipo pantalla PRFV de aquietamiento, tubería pvc 3", válvulas pvc 3· y accesorios pvc.

Como resultado de este análisis por medio de reuniones, en conjunto con el contratista de campo e interventoria y supervisión de la obra, se determinó que la alternativa más adecuada corresponde a la implementación de floculación hidráulica mediante pantallas de aquietamiento.

Este sistema consiste en la instalación de pantallas internas fabricadas en PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio) que permiten generar gradientes de velocidad controlados aprovechando la energía hidráulica del flujo de agua.

Las principales ventajas de este sistema son:

- eliminación de la dependencia eléctrica
- mayor confiabilidad operativa
- reducción de costos de mantenimiento
- mayor vida útil del sistema
- facilidad de operación para el personal de planta

Desde el punto de vista de la ingeniería sanitaria, el sistema de floculación inicialmente contemplaba el uso de motoreductores eléctricos; sin embargo, tras la evaluación técnica, se determinó su reemplazo por un sistema de floculación hidráulica, con el fin de optimizar la operación y reducir costos de mantenimiento. Para garantizar su adecuado funcionamiento, se requiere el suministro e instalación de láminas tipo pantalla en PRFV de 1800 x 1500 mm en los cinco (5) compartimientos del floculador, así como la instalación de tubería, válvulas y accesorios en PVC de 3”, que permitan el control del flujo, la disipación de energía y la correcta evacuación del sistema. Estas actividades no estaban previstas inicialmente, pero son necesarias para asegurar la eficiencia del proceso y la operación del sistema hidráulico propuesto

CONDICIONES INICIALES				MODIFICACIONES		
	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA
INP. 01	Suministro, transporte, instalación, validación y apropiación de los diseños de lamina tipo pantalla PRFV de aquietamiento, tubería PVC 3", válvulas PVC 3· y accesorios PVC. Incluye: - Suministro laminas tipo pantalla PFV 1800 x 1500 - Suministro Material PVC, tubería 3", válvulas 3", codos y tees 3, bridas 3" y tornillería para ensamble - Instalación laminas tipo pantalla PRFV 1800 x 1500 en compartimientos correspondientes en Floculador. - Instalación material PVC, en evacuaciones floculador..	un	0	5	0	5

ITEM INP.02. Suministro, transporte, instalación, de válvulas, tubería y accesorios, para vaciado de sedimentadores.

Durante la inspección técnica realizada a las unidades de sedimentación se evidenció que el sistema existente de evacuación de lodos presenta limitaciones operativas que afectan la eficiencia del proceso de clarificación.

Se observó que las líneas de purga existentes no permiten remover de manera eficiente los sólidos sedimentados en el fondo de los sedimentadores, lo cual genera acumulaciones progresivas de lodos.

La acumulación de lodos en las unidades de sedimentación produce varios efectos negativos en el funcionamiento del sistema, entre los cuales se destacan:

- reducción del volumen efectivo de sedimentación
- disminución del tiempo de retención hidráulica
- incremento en la resuspensión de sólidos
- deterioro de la calidad del agua clarificada

Con el propósito de corregir esta situación, se determinó la necesidad de incrementar el número de puntos de evacuación de lodos mediante un rediseño del sistema, estableciendo la instalación de múltiples líneas internas por cada sedimentador, conectadas al sistema de descarga hacia la caja de recolección de lodos. En este sentido, por criterios de diseño y con el fin de garantizar una evacuación eficiente, se definió la implementación de diez (10) unidades por sedimentador, lo que implica la realización de cuarenta y cinco (45) perforaciones adicionales e instalación de nueve (9) puntos de evacuación por cada unidad, mejorando significativamente la remoción de sólidos sedimentados y la operación hidráulica del sistema, Esta solución técnica permite:

- mejorar la eficiencia de remoción de sedimentos
- facilitar las labores de limpieza de las unidades
- optimizar el mantenimiento del sistema
- prolongar la vida útil de las estructuras existentes

CONDICIONES INICIALES				MODIFICACIONES		
	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA
INP. 02	Suministro, transporte, instalación, de válvulas, tubería y accesorios, para vaciado de sedimentadores. Incluye, - Suministro de material prfv, resina, masilla y gelcoat - Perforaciones y adecuaciones para pasamuros en PRFV en sedimentadores - Suministro material PVC, tubería 4", válvulas 4", tee 4", bridas 4" y tornillería -Instalación de material PVC tubería 4", válvulas 4", tee 4", bridas 4" y tornillería, para vaciado sedimentadores.	un	0	45	0	45

ITEM INP.03 Suministro, transporte, instalación, validación y apropiación de los diseños de tubería y accesorios PVC, para unidades de filtración existentes en retro lavados, enjuagues, y drenajes.

Durante las actividades de mantenimiento de los filtros se procedió al retiro del medio filtrante con el fin de realizar la inspección interna de las estructuras.

Durante esta inspección en conjunto con el contratista de campo e interventoría y supervisión de la obra, se identificó que el sistema de filtración existente opera bajo un esquema de filtración ascendente, el cual presenta limitaciones operativas importantes relacionadas con los procesos de retro lavado, el ítem asociado a esta actividad 1.5.1, tenia como ejecución el cambio del cabezal de entrada a los filtros y mantenimiento a las válvulas y tubería existentes.

El sistema de retro lavado existente utiliza agua proveniente directamente de los sedimentadores, utilizando únicamente el volumen disponible en las unidades para realizar la limpieza del medio filtrante.

Este sistema no garantiza las condiciones hidráulicas necesarias para realizar un retro lavado eficiente, ya que no se cuenta con:

- presión suficiente
- velocidad ascensional adecuada
- distribución uniforme del flujo

La ausencia de retro lavados eficientes provoca la acumulación progresiva de sólidos en el medio filtrante, reduciendo la eficiencia del proceso de filtración.

Como solución técnica bajo reuniones y en conjunto con el contratista de campo e interventoría y supervisión de la obra se determinó convertir las unidades a un sistema de filtración descendente, mediante la adecuación del falso fondo y la modificación de las líneas hidráulicas de retro lavado, enjuague y drenaje, con un aumento de tuberías, válvulas, accesorios y modificaciones en los 5 filtros.

Esta optimización permite mejorar la eficiencia del proceso de filtración y garantizar una limpieza adecuada del medio filtrante.

CONDICIONES INICIALES				MODIFICACIONES		
	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	MAYORES CANTIDADES	MENORES CANTIDADES	CANTIDAD ACTUALIZADA
INP. 03	Suministro, transporte, instalación, validación y apropiación de los diseños de tuberia y accesorios pvc, para unidades de filtración existentes en retrolavados, enjuagues, y drenajes. Incluye, - Suministro material PVC, tuberia 8", 6" y 4", Valvulas 8", 6" y 4", Bridas, codos, tees, reducciones, 8", 6"y 4"y tornilleria para ensamble - Instalación de material PVC tuberia 8", 6" y 4", Valvulas 8", 6" y 4", Bridas, codos, tees, reducciones, 8", 6"y 4"y tornilleria, para las unidades de filtación existentes.	un	0	5	0	5

TABLA COMPARATIVA DE MODIFICACIONES TÉCNICAS

Proceso	Condición considerada inicialmente	Condición encontrada en campo	Solución técnica implementada	Justificación técnica
Floculación	Instalación de motoreductores para floculación mecánica	Red eléctrica inestable y riesgo de fallas electromecánicas	Implementación de floculación hidráulica mediante pantallas PRFV	Mayor confiabilidad operativa y reducción de dependencia energética
Sedimentación	Adecuación de purgas existentes	Evacuación de lodos insuficiente	Instalación de múltiples puntos de purga de lodos	Mejora la remoción de sedimentos y mantenimiento de unidades
Filtración	Sistema de filtración ascendente	Retrolavados ineficientes	Conversión a filtración descendente	Mejora eficiencia de filtración y limpieza del medio filtrante

BALANCE ECONÓMICO DE LAS MODIFICACIONES

Proceso	Concepto inicialmente considerado	Concepto optimizado implementado	Impacto económico
Floculación	Motoreductores, ejes, paletas, tableros eléctricos	Pantallas hidráulicas PRFV	Reducción de costos de equipos electromecánicos
Sedimentación	Purga simple existente	Sistema ampliado de purgas	Incremento moderado de tuberías y válvulas
Filtración	Adecuación hidráulica menor	Rediseño hidráulico del sistema de	Optimización estructural del sistema

filtración

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Las modificaciones realizadas en los procesos de floculación, sedimentación y filtración responden a condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto.

Estas optimizaciones permiten:

- mejorar la eficiencia hidráulica del sistema de tratamiento
- garantizar la operación continua de la planta
- facilitar las labores de operación y mantenimiento
- asegurar la calidad del agua suministrada a la población

En consecuencia, las modificaciones propuestas en conjunto con el contratista de campo e interventoría y supervisión de la obra se consideran técnicamente justificadas, necesarias y coherentes con el objeto del contrato, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a la adecuada prestación del servicio público de abastecimiento de agua potable.

- ✓ Acta modificatoria de mayores y menores cantidades e ítems nuevos No. 01 del contrato **No. 052-2025.**
- ✓ Planos de diseño optimizados.
- ✓ APUs ítems no previstos.

Que dicho lo anterior las partes definen que se hace necesario adicionar el **CONTRATO DE OBRA 052 – 2025,** con el fin de que la obra se pueda llevar a cabalidad en las mejores condiciones técnicas.

10. Que, de acuerdo a la argumentación esgrimida, Que la entidad contratante **E.S.P., "ACUACHIM",** el contratista de obra **EDWIN EDUARDO TRUJILLO PERALTA** R/L. Consorcio PTAP Chimichagua y **ALEX HARVEY DIAZ GARCÍA** analizan tal solicitud y conjuntamente manifiestan que resulta procedente de acuerdo a la situación indicada en el escrito de fecha 20 de marzo de 2026, adicionar el **CONTRATO DE OBRA 052 – 2025** en **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($311.957.222,93)** ,y adicionar el plazo por cuarenta (45) días ya que esta prórroga resulta ser necesaria a fin de que se lleve a cabalidad el objeto del contrato de obra y se cumpla con los fines esenciales del estado en la presente contratación.

11. Que La presenta acta contiene y hace parte integral los el presupuesto de mayores y menores cantidades de obras el cual refleja la presente adición, con el presupuesto del proyecto totalizado.

12. Que así mismo existe bueno por parte del supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 008 DE 2.025,** secretario de planeación **JORGE QUINTERO** de la Alcaldía de Municipio de Chimichagua, para llevar a cabo la presenta adición y prorroga, de la cual se derivaron los contratos de obra e interventoría.

13. Que, en consecuencia, la modificación que genera la adición en valor y prórroga en tiempo solicitada se encuentra debidamente justificada, al responder a circunstancias reales, verificables, que no alteran el objeto del contrato, sino que permiten su adecuada ejecución y el logro de los fines públicos perseguidos.

14. Que teniendo en cuenta las justificaciones anteriormente mencionadas, se hace necesario suscribir la adición en valor del contrato de Obra No. 052 – 2025 y la prórroga de cuarenta y cinco (45) días.

En virtud de lo anterior las partes ACUERDAN adicionar en valor y prorrogar en tiempo el contrato principal de la siguiente manera:	
Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución inicial del contrato fue de dos (02) meses, diez (10) días, a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio desde el Veinticuatro (24) de octubre del año 2025, hasta el treinta (30) de diciembre del año 2025, se realizó la PRORROGA No 1, por sesenta (60) días hábiles más calendario, es decir, que el mismo sigue vigente desde el día 28 de enero del año 2026, hasta el día veinticuatro (24) de abril de 2026, así mismo de acuerdo con el presente documento se realiza la PRORROGA No 2 por cuarenta y cinco (45) días hábiles más calendario hasta el día tres (3) de julio de 2026..
Valor de contrato y Adición:	El valor del contrato es por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($991.752.568,23)** MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES, más el valor de la adición aprobada en el presente documento por valor de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($311.957.222,93),** para un valor total del contrato de obra 052 de 2025 de **MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIESISEIS CENTAVOS ($1.303.709.791,16)**
Garantías:	**EDWIN EDUARDO TRUJILLO PERALTA** R/L. **Consorcio PTAP Chimichagua** se obliga a notificar a la aseguradora de conformidad con lo establecido en el presente documento de adición, actualizando las pólizas con los amparos del contrato de obra 052 de 2025 y a presentar soporte de la notificación ante la gerencia de **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CHIMICHAGUA - ACUACHIM** una vez suscriba el presente documento. De no acreditarse tal obligación, el supervisor de abstendrá de autorizar pagos y la Oficina Jurídica procederá a realizar el requerimiento tendiente a instar a Consorcio PTAP Chimichagua a cumplir con dicha obligación.
Modificación Contractual:	En virtud de lo anteriormente expuesto se modifica el **PLAZO DEL CONTRATO**, La empresa de Servicios Públicos de Chimichagua "ACUACHIM" E.S.P.,(Contratante), en concordancia con el contratista **CONSORCIO PTAP CHIMICHAGUA**, identificada con el Nit 902000280-8, representado legalmente por **EDWIN EDUARDO TRUJILLO PERALTA,** Identificado con C.C. 1.192.759.178 de Valledupar – Cesar, y el supervisor **ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA**, identificada con el Nit 900035887-1, representada legalmente por **ALEX HARVEY DIAZ GARCÍA**, Identificado con C.C. 15.170.635 de Valledupar – Cesar. **ACUERDAN** que para terminar de desarrollar las actividades del Contrato de Obra No. 052 – 2025, se requiere de una prórroga numero 2 al plazo contractual, por tanto, se **PRORROGARÁ por cuarenta (45)** días hábiles más calendario, a partir del día 24 de abril del año 2026, hasta el día julio (3) de abril de 2026, y así mismo se adiciona por valor de TRESCIENTOS **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($311.957.222,93).**
Perfeccionamiento	El perfeccionamiento del presente **OTRO SI** se da con la firma de las partes.
Vigencia	Continúan vigentes todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. **052 DE OCTUBRE DE 2025.**, que no le sean contrarias al presente **OTRO SÍ**, ni que desmejoren las condiciones de la **E.S.P** "**ACUACHIM"**

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chimichagua – “ACUACHIM”, E.S.P., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año 2026.

CONTRATANTE

JAVIER ANDRÉS QUINTANA MARTÍNEZ
Gerente de la E.S.P.,” ACUACHIM”
Supervisor

CONTRATISTA

EDWIN EDUARDO TRUJILLO PERALTA
R/L. Consorcio PTAP Chimichagua
Contratista

SUPERVISOR

ALEX HARVEY DIAZ GARCÍA,
R/L ING. Proyectos & Soluciones LTDA
Supervisor

FIRMADO EN ORIGINAL